

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**NÚMERO: R-MEM-ADM-013-2023**

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), órgano de Administración Pública creado mediante la Ley No. 100-13, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil trece (2013), ubicado en la Av. Independencia No. 1428 a esquina Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el señor Antonio Almonte Reynoso, en su calidad de ministro; actuando en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO (I):** Que la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Minas debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO (II):** Que el Ministerio de Energía y Minas es el órgano rector en materia energética y minera, tiene bajo su directriz la planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, relativas a la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, y competencias conferidas por la Ley No. 100-13 de fecha treinta (30) del mes de julio de dos mil trece (2013).

**CONSIDERANDO (III):** Que el Ministerio de Energía y Minas ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de la función pública.

**CONSIDERANDO (IV):** Que las organizaciones deben proveerse de instrumentos de gestión para evitar las improvisaciones y el caos en la administración con la dotación de manuales que sirvan de guía y orientación de los procesos funcionales para el servicio de las instituciones públicas. Además, contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales han sido creadas.

**CONSIDERANDO (V):** Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Ministerio de Energía y Minas de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia



de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.

**CONSIDERANDO (VI):** Que La Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO (VII):** Que el Ministerio de Administración Pública emitió la guía metodológica para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público, con la finalidad de servir de instrumento para que los funcionarios públicos del área de Planificación y Desarrollo elaboren el Manual de Organización y Funciones de su institución.


**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**



- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 365-22, que dispone la supresión de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERSS) y dispone la creación de la Empresa Generadora de Electricidad Punta Catalina.
- Decreto No. 149-21 que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública.
- Decreto No. 342-20 que declara de alto interés nacional la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), y transfiere al Ministerio de Energía y Minas las atribuciones, funciones y facultades desempeñadas por la CDEEE.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Guía para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público. 
- Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.

El **MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**, en atención a las consideraciones que anteceden:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el cual forma parte integral de la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizacionales que conforman la estructura organizativa, aprobada por la Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.



**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**PARRAFO:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Minas, aprobada por la Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.


**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizacionales del Ministerio de Energía y Minas, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.


**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Energía y Minas, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 4:** Ordena la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Ministerio de Energía y Minas.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por el Ministerio de Energía y Minas:

  
**ANTONIO ALMONTE REYNOSO**  
Ministro de Energía y Minas



AAR/mb/ara/jr

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública





**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**NÚMERO: R-MEM-ADM-013-2023**

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), órgano de Administración Pública creado mediante la Ley No. 100-13, de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil trece (2013), ubicado en la Av. Independencia No. 1428 a esquina Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por el señor Antonio Almonte Reynoso, en su calidad de ministro; actuando en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO (I):** Que la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Minas debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión. *AR*

**CONSIDERANDO (II):** Que el Ministerio de Energía y Minas es el órgano rector en materia energética y minera, tiene bajo su directriz la planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, relativas a la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, y competencias conferidas por la Ley No. 100-13 de fecha treinta (30) del mes de julio de dos mil trece (2013).

**CONSIDERANDO (III):** Que el Ministerio de Energía y Minas ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de la función pública.

**CONSIDERANDO (IV):** Que las organizaciones deben proveerse de instrumentos de gestión para evitar las improvisaciones y el caos en la administración con la dotación de manuales que sirvan de guía y orientación de los procesos funcionales para el servicio de las instituciones públicas. Además, contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales han sido creadas.

**CONSIDERANDO (V):** Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Ministerio de Energía y Minas de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia



de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.

**CONSIDERANDO (VI):** Que La Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**CONSIDERANDO (VII):** Que el Ministerio de Administración Pública emitió la guía metodológica para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público, con la finalidad de servir de instrumento para que los funcionarios públicos del área de Planificación y Desarrollo elaboren el Manual de Organización y Funciones de su institución.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.



**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**



- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley Núm. 365-22, que dispone la supresión de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), de la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERSS) y dispone la creación de la Empresa Generadora de Electricidad Punta Catalina.
- Decreto No. 149-21 que aprueba el Plan General para la Reforma y Modernización de la Administración Pública.
- Decreto No. 342-20 que declara de alto interés nacional la liquidación de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), y transfiere al Ministerio de Energía y Minas las atribuciones, funciones y facultades desempeñadas por la CDEEE.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Guía para la elaboración de los Manuales de Organización y Funciones en el Sector Público.
- Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.

El **MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**, en atención a las consideraciones que anteceden:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el cual forma parte integral de la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizacionales que conforman la estructura organizativa, aprobada por la Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.



**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

**PARRAFO:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Energía y Minas, aprobada por la Resolución Número: R-MEM-ADM-025-2022 que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Energía y Minas, y sustituye la Resolución Núm. R-MEM-ADM-026-2017.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizacionales del Ministerio de Energía y Minas, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Energía y Minas, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 4:** Ordena la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Ministerio de Energía y Minas.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por el Ministerio de Energía y Minas:

  
**ANTONIO ALMONTE REYNOSO**  
Ministro de Energía y Minas



AAR/mb/ara/jr

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:



**DARÍO CASTILLO LUGO**  
Ministro de Administración Pública

